

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 14 de enero de 2020
ACTA Nº: 01/2020
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus
D^a Isabel García Ramos
D^a Carmen Romero García
D Juan Carlos García Márquez
D. Mariano Blanco Fernández

SRA. INTERVENTORA:

- M^a Teresa Álvarez Burguillos

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **catorce de enero de dos mil veinte**, siendo las trece horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *11 de diciembre de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Doña Visitación Giraldo Merín, solicitando autorización para conducir agua potable hasta finca rústica pol. 37, parcela 91 de este término municipal.

Atendiendo al escrito de fecha 27 de septiembre de 2019, R.E. 5958, presentado por Doña Visitación Giraldo Merín, con DNI nº ****2381L en el que expone que siendo propietario de vivienda al sitio San Isidro, Pol 37, parcela 91 y no disponiendo de suministro de agua potable, solicita el enganche de agua a la red municipal.

Oído el informe del Secretario General en el que expone el tenor del art. 31 de la Reglamentación Técnico Administrativa del Servicio Municipal de Aguas, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2014 entrando en vigor el día 13 de agosto de 2.014, a cuyo tenor:

Con carácter general, en zona rústica no se otorgarán concesiones de acometidas o suministros. No obstante, los suministros que existan a la entrada en vigor del presente reglamento serán respetados mientras el contrato esté vigente.

Con carácter excepcional, para aquellas construcciones que disponga de calificación urbanística, licencia urbanística, o, licencia de actividad, según el tipo de obra, se podrán autorizar por la Junta de Gobierno Local acometidas a la red general de aguas, previo informe favorable de la Cía Suministradora respecto a su viabilidad técnica, y, de los Servicios Técnicos municipales sobre las afecciones al planeamiento y/o desarrollo de la ordenación urbanística.

Asimismo, constatado en los archivos municipales la inexistencia de expediente de licencia urbanística instado por parte de la interesada para la construcción/legalización de la vivienda para la que interesa el suministro de agua.

Resultando que dicha circunstancia lleva aparejada la imposibilidad para su titular de patrimonializar la edificación erigida sin licencia de obras y, por lo tanto, no concurriendo los presupuestos de hecho de la norma citada para otorgar el meritado enganche a la red municipal de aguas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es los seis que legalmente la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a la interesada para que aporte alguno de los siguientes documentos preceptivos para la resolución de su petición:

- copia de la calificación urbanística y licencia de obras de la construcción;
- certificado de prescripción del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística sobre la edificación sobre la que interesa el suministro de agua;
- o bien, acredite la declaración de obra antigua inscrita en el registro de la propiedad.

Segundo.- Aportada la anterior documentación dese traslado de la solicitud de la interesada a la Cía. suministradora para que emita informe sobre la viabilidad técnica de la propuesta de conexión formulada por el particular a la red municipal de abastecimiento, a cuyos efectos el particular interesado deberá contactar con el Concesionario del Servicio Municipal para facilitar cuanta información precise ésta para elaborar su informe de viabilidad.

2º.- Instalación Carpa Parque Iván de Castro como estructura para el resguardo de los módulos de sillas y veladores de las inclemencias del tiempo.

Atendiendo al escrito presentado con fecha 2 de diciembre de 2019, R.E. nº 7583, por D. Juan José Triviño Trenado, titular del Quiosco cafetería en el parque Iván de Castro, solicitando autorización para instalación de carpa anexa al establecimiento, como estructura para el resguardo de los módulos de sillas y veladores de las inclemencias del tiempo de dicho establecimiento.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 23 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 6.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos Auxiliares con Finalidad Lucrativa, en cuanto al período impositivo, así como lo establecido en el art. 7.7 en cuanto al carácter personal de las licencias otorgadas.

Considerando lo establecido en el art. 9.1.f) de la mencionada Ordenanza reguladora, en cuanto a las condiciones a respetar en la instalación de las estructuras para el resguardo de los módulos de sillas y veladores de las inclemencias del tiempo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que la conforman, esto es, los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la instalación de carpa en Quiosco cafetería del parque Iván de Castro, solicitada por por D. Juan José Triviño Trenado, concesionario del inmueble vinculada a la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de uso público y la instalación de la carpa se realice según las normas de ocupación recogidas en el art 9.1 de la correspondiente ordenanza que se transcriben a continuación, condicionada al informe que al efecto emitan los Servicios Técnicos Municipales, dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan según lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

(...).

f) Las estructuras para el resguardo de los módulos de las inclemencias del tiempo deberán respetar las siguientes condiciones:

- Facilitar el tránsito peatonal en correctas condiciones de accesibilidad y seguridad vial, respetando en todo caso una distancia mínima de 1,50 m entre la línea de fachada y los elementos anexos.
- La instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales próximos.
- Dado su carácter temporal, las instalaciones a ejecutar deberán ser fácilmente desmontables, que no impliquen obras, y garantizando en todo caso la correcta estabilidad del mismo con una altura nunca superior a los 3,00 m.
- Estética y formalmente serán acordes al entorno donde se ubican, debiendo predominar materiales transparentes, y en caso de existir superficies opacas estas serán en tonalidades blancas o claras determinen las normas urbanísticas.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a la revocación de la licencia municipal.

3º.- Escrito de Asociación de Fibromialgia solicitando local para sede y almacén.

Atendiendo al escrito de fecha 20 de noviembre de 2019, R.E. nº 7267, presentado por D^a. Antonia María Zambrano Cuellar, en representación de la Asociación Fibromialgia y Fatiga Crónica (AFIBROU), con CIF G06702047, por el que solicitan la cesión de local que sirva como sede y almacén de material.

Consultados los datos obrantes en el Registro Municipal de Asociaciones, resulta que la misma está inscrita con el nº 92, figurando la solicitante como miembro de la Junta Directiva, en calidad de Presidente.

Oído el informe de disponibilidad de local emitido en este acto por la Concejala delegada de Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Considerando el informe del Secretario General emitido en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a la Asociación Fibromialgia y Fatiga Crónica (AFIBROU), con CIF G06702047, *el uso del local en Grupos Escolares de Ramiro Maetzu del Barrio del Pilar*, para uso propio de la Asociación dentro de sus fines, a título de precario siendo un uso gratuito y meramente tolerado; con el compromiso de asumir reparación, mantenimiento y conservación del local y devolverlo en buen estado de uso y conservación a la fecha de extinción del precario, que se extinguirá, en todo caso por las siguientes razones:

- Reclamación del bien por el Ayuntamiento al precarista mediante requerimiento con un mes de antelación.
- Por devolución del bien por parte del precarista.
- Cuando el bien se destine a una finalidad diferente.

El precarista deberá devolver en dichos supuestos la posesión del bien. Siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la reclamación del bien, pues de lo contrario, de la naturaleza patrimonial de estos bienes, se deberá acudir a los tribunales ordinarios.

4º.- Escrito de Luís Cortés Isidro en representación de La Unión Extremadura solicitando local para sede de uso agrario en la Extinta Cámara Agraria

Atendiendo al escrito de fecha 13 de diciembre de 2019, R.E. nº 7804, presentado Luís Cortés Isidro en representación de La Unión Extremadura solicitando local para sede de uso agrario en la Extinta Cámara Agraria, esgrimiendo la representatividad que ostentan en la región sobre el sector agrícola y ganadero.

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 23 de octubre de 2018 aceptó la cesión gratuita del inmueble ubicado en c/ Daoíz y Velarde, 6, de esta localidad, (*Rfª Catastral 2217331QC3721N0001GL*), finca registral 8068, siendo incorporada al patrimonio municipal, para destinarla a fines de interés general agrario, despachos para organizaciones profesionales agrarias y cooperativas de la localidad.

Oído el informe de disponibilidad de local emitido en este acto por la Concejala delegada de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en el que expone que al día de la fecha todas las dependencias del inmueble municipal están ocupadas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Informar a Luís Cortés Isidro, en representación de La Unión Extremadura, que su solicitud se atenderá en cuanto exista disponibilidad en el inmueble municipal.

5º.- Solicitud de cesión de local a Club Atletismo Perceiana Extremadura

Atendiendo la solicitud formulada por don Jesús Nieto Rodríguez, actual presidente, en nombre y representación del Club Atletismo Perceiana Extremadura con CIF G 06344576, en la que interesa la cesión de un local municipal con mayor capacidad de almacenaje del gran estocaje de ropa y material deportivo y demás utillaje que viene saturando la actual sede de la asociación en calle Carmen.

Oído el informe de disponibilidad de local emitido en este acto por la Concejala delegada de Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Considerando el informe del Secretario General emitido en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a don Jesús Nieto Rodríguez, actual presidente, en nombre y representación del Club Atletismo Perceiana Extremadura con CIF G 06344576, el local sito en los bajos del Mercado de Abastos, calle Carmen, para uso propio de la Asociación dentro de sus fines, a título de precario siendo un uso gratuito y meramente tolerado; con el compromiso de asumir reparación, mantenimiento y conservación del local y devolverlo en buen estado de uso y conservación a la fecha de extinción del precario, que se extinguirá, en todo caso por las siguientes razones:

- Reclamación del bien por el Ayuntamiento al precarista mediante requerimiento con un mes de antelación.
- Por devolución del bien por parte del precarista.
- Cuando el bien se destine a una finalidad diferente.

El precarista deberá devolver en dichos supuestos la posesión del bien. Siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la reclamación del bien, pues de lo contrario, de la naturaleza patrimonial de estos bienes, se deberá acudir a los tribunales ordinarios.

6º. Solicitud de cesión del Pabellón de la Rana efectuada por doña Carmen Puerto González, en nombre de la Asociación de Encajeras de Bolillos

Atendiendo a la solicitud de cesión del Pabellón de la Rana efectuada por doña Carmen Puerto González, en nombre de la Asociación de Encajeras de Bolillos, con CIF G06454409, de fecha 14/01/2020 y RE nº 211, con motivo de la celebración del X Encuentro de Bolilleras en esta localidad el próximo día 6 de junio de 2020, organizado por dicha asociación, interesando la cesión los días 5 y 6 de junio.

Oído el informe de disponibilidad de local emitido en este acto por la Concejala delegada de Deportes que asiste como invitada a la sesión.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar la cesión del Pabellón de la Rana a doña Carmen Puerto González, en nombre de la Asociación de Encajeras de Bolillos, con CIF G06454409, los días 5 y 6 de junio, con motivo de la celebración del X Encuentro de Bolilleras en esta localidad el próximo día 6 de junio de 2020.

7º.- Solicitud de cesión de instalaciones del CEIP RODRIGUEZ CRUZ formulada por Juana Valdeón Fernández para en sayo de la banda de tambores de la Cofradía La Borriquita

Atendiendo al escrito con R.E. nº 7962, de fecha 20 de diciembre de 2019, presentado por D^a Juana Valdeón Fernández en el que interesa la cesión de instalaciones del CEIP RODRIGUEZ CRUZ para en sayo de la banda de tambores de la Cofradía La Borriquita durante todos los sábados y domingos entre el plazo comprendido entre el 12 de enero de 2020 y la finalización de la Semana Santa.

Oído el informe emitido por la Concejala Delegada de Educación emitido en el día de la fecha.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP RODRIGUEZ CRUZ para ensayo de la banda de tambores de la Cofradía La Borriquita, en horario y días a fijar con la Dirección del centro, siendo bajo su responsabilidad el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, desde el registro nº **F/2019/4836** al registro nº **F/2019/5415**, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los Decretos de la Alcaldía **números 1755/2019, 1761/2019, 1764/2019, 1772/2019, 1774/2019, 1787/2019, 1797/2019, 1842/2019, 1861/2019, 1875/2019, 1886/2019 y 1902/2019 del ejercicio 2019**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- CORRECCIÓN ERRORES. Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2019. (2019/203/S328).

Por parte de la Sra. Interventora se expone que se ha observado error de transcripción en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 16 de octubre de 2019, corregido en la sesión de fecha 29 de octubre de 2019, consistente en error material numérico en cuanto se refiere a la cantidad reflejada en el apartado de "cuota fija de depuración de agua" y "Cuota variable", por lo propone la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la corrección del error material de transcripción numérica del acuerdo adoptado en sesión de 16 de octubre de 2019 corregido en la sesión de fecha 29 de octubre de 2019, sobre padrón cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales, tercer trimestre de 2019:

En donde dice:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	42.613,14 euros
Cuota variable:	21.373,76 euros

Debe decir:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	33.079,37 euros
Cuota variable:	21.185,21 euros

2º.- CORRECCIÓN ERRORES. Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2019.

Por parte de la Sra. Interventora se expone que se ha observado error de transcripción en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 9 de julio de 2019, consistente en error material numérico en cuanto se refiere a la cantidad reflejada en el apartado de "cuota fija de depuración de agua" y "Cuota variable", así como, en la facturación del servicio en los conceptos "cuota de consumo" y "cuota de servicio" por lo propone la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la corrección del error material de transcripción numérica del acuerdo adoptado en sesión de 9 de julio de 2019, sobre padrón cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales, segundo trimestre de 2019:

En donde dice:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	45.420,52 euros
Cuota variable:	21.457,41 euros

Cuota consumo	204.420,52 euros
Cuota servicio	891.367,30 euros

Debe decir:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	29.310,11 euros
Cuota variable:	21.129,57 euros

Cuota consumo	126.914,20 euros
Cuota servicio	89.274,26 euros

3º.- CORRECCIÓN ERRORES. Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2018.

Por parte de la Sra. Interventora se expone que se ha observado error de transcripción en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 16 de ENERO de 2019, consistente en error material numérico en cuanto se refiere a la cantidad reflejada en el apartado de "Cuota variable" por lo que propone la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la corrección del error material de transcripción numérica del acuerdo adoptado en sesión de 16

de enero de 2019, sobre padrón cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales, cuarto trimestre de 2018:

En donde dice:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	36.642,74 euros
Cuota variable:	22.374,55 euros

Debe decir:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	36.642,74 euros
Cuota variable:	21.303,66 euros

4º.- Adjudicación puestos Mercado de Abastos.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento de subasta para el arrendamiento de los puestos nº A y 42 del Mercado de Abastos, insertándose edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Sede Electrónica Municipal con las condiciones de la subasta con fecha 26 de noviembre de 2019, fijándose un plazo de licitación de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en dicho Tablón, y finalizado el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes proposiciones:

- para puesto nº A, proposición de D. Sergio Flores Marín, R.E. nº 7697, de 5-12-2019.
- para el puesto nº 42, proposición de D. Antonio Luis Gordillo Camacho, R.E. nº 7758, de 12-12-2019.

Considerando la ofertas presentada, abierta y analizada en el seno de la sesión del día de la fecha.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de Servicios del Mercado.

Considerando que el art. 7.2 de la ordenanza reguladora recoge que el arrendamiento de un puesto en el Mercado de Abastos será adjudicado por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud, estableciéndose asimismo, el procedimiento de subasta a sobre cerrado, sirviendo de base las tarifas señaladas en la misma, no pudiendo ser las ofertas inferiores a dichas tarifas, haciéndose la adjudicación al mejor postor y, en caso de empate se adjudicará al primero que haya presentado la solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- ADJUDICAR el puesto del Mercado de Abastos **nº A**, a D. Sergio Flores Marín, con D.N.I. nº ****9605D, por el precio de **70,00 €**, trimestrales, debiendo ponerse el adjudicatario en contacto con el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento previo a la ocupación del puesto.

Segundo.- ADJUDICAR el puesto del Mercado de Abastos **nº 42**, a D. Antonio Luis Gordillo Camacho , con D.N.I. nº ****2604M, por el precio de **98,00 €**, trimestrales, debiendo ponerse el adjudicatario en contacto con el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento previo a la ocupación del puesto.

V) MOCIONES.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: actividades culturales proyección de la obra "Buñuel en el laberinto de las Tortugas" en el Teatro Cine Festival

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura formulad en este acto

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios que se detallan de las actividades culturales que igualmente se indican:

Actividad cultural	Precio entrada
actividades culturales proyección de la obra "Buñuel en el laberinto de las Tortugas" en el Teatro Cine Festival	3 euros

NORMAS DE GESTION: el abono de la entrada deberá realizarse en el momento de acceder al establecimiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- Cesión del local a la Asociación por el Mundo Salvaje (AMUS) para desarrollo del proyecto UCRA

Por la Sra. Concejala de Participación Ciudadana se expone que ha recibido propuesta de don Álvaro Guerrero, en nombre y representación de la Asociación por el Mundo Salvaje (AMUS), exponiendo que la fundación Biodiversidad dependiente del MITECO les ha aprobado un proyecto innovador fundamentado en la creación de unidades caninas para el rastreo de aves electrocutadas debajo de los tendidos eléctricos aéreos; por lo que necesitan una sala cerrada, no muy grande, donde poder trabajar con tres perros durante 4 o cinco meses en horario de mañanas de lunes a viernes.

A los efectos anteriores, informa la edil que ha recabado opinión del responsable de la antigua Universidad Popular en calle Mártires, quien le confirma la disponibilidad de una sala vacía para el desarrollo del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar a don Álvaro Guerrero, en nombre y representación de la Asociación por el Mundo Salvaje (AMUS), el uso de una sala vacía en la Universidad Popular sita en calle Mártires, para el desarrollo del proyecto

aprobado por la fundación Biodiversidad dependiente del MITECO fundamentado en la creación de unidades caninas para el rastreo de aves electrocutadas debajo de los tendidos eléctricos aéreos, en los términos expuestos por la Sra. Concejala de Participación Ciudadana.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 14 de enero de 2020*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007221 al/4007225. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 27 de abril de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral